

## REQUERIMIENTO

### I. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación del servicio permitirá asegurar el óptimo funcionamiento del sistema de cobertura por la acción estacionaria de las aguas durante la temporada de lluvia se han venido deteriorando generando filtraciones hacia el interior del área de sala principal del GRAN TEATRO NACIONAL y así poder brindar una completa hermeticidad hacia la parte interior del recinto y por consiguiente al público espectador quienes hacen uso de estos espacios durante los eventos en el Gran Teatro Nacional y brindar un buen espectáculo al público en general, lo cual está enmarcado en la IOARR: “Adquisición de mobiliario, equipamiento, infraestructuras, suministro e instalación de sistema eléctrico para el mejoramiento del servicio cultural del Gran Teatro Nacional del Perú” con CU N° 2627484.

El Ministerio de Cultura a través de la Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales, tiene bajo su responsabilidad asegurar una adecuada y óptima gestión de las inversiones, razón por la cual, el presente requerimiento busca que toda recepción de obra bajo su jurisdicción, sea de la forma más eficiente, de tal manera que se asegure el éxito de la recepción de la obra, por lo que se requiere adquirir mobiliario destinado a los depósitos de bienes culturales del Museo Nacional del Perú.

#### **Vinculación con el POI 2025:**

La Unidad Ejecutora N° 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura tiene a su cargo el desarrollo de la IOARR “Adquisición de mobiliario, equipamiento, infraestructuras, suministro e instalación de sistema eléctrico para el mejoramiento del servicio cultural del Gran Teatro Nacional del Perú”, lo cual requiere el presente servicio conforme al siguiente detalle:

Meta: 046: Gran Teatro Nacional

Actividad Operativa: Ejecución de Obras – 2.6.2.3.99.5

AOI00154400268

### II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

SERVICIO DE REHABILITACION DE COBERTURA DE TECHOS Y DEL SISTEMA DEL CANALETAS DE DRENAJE PLUVIAL DEL GRAN TEATRO NACIONAL DEL PERÚ - DE LA IOARR CON CU N° 2627484.

### III. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero de 2014, se emitió la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, mediante la cual se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura; en cuyo Artículo 3° se dispone expresamente que:

*“La Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 Ministerio de Cultura, tendrá a su cargo los Proyectos de Inversión Pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial, debiendo ejercer sus actividades, como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora, en concordancia con las normas para la formulación, evaluación y ejecución de la inversión que se desprende de lo dispuesto en la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública”.*



Con fecha 27 de febrero de 2014, se emitió la Resolución Ministerial N° 075-2014-MC en donde se resuelve:

*“Encargar a la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, las intervenciones, los proyectos de inversión pública y las actividades priorizadas por el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales.*

#### IV. OBJETIVO

Contratar el Servicio de rehabilitación de cobertura de techos y del sistema de las canaletas de drenaje pluvial correspondiente para el buen desarrollo de los eventos a realizarse en el GRAN TEATRO NACIONAL, en el marco de la gestión de la IOARR: “Adquisición de mobiliario, equipamiento, infraestructuras, suministro e instalación de sistema eléctrico para el mejoramiento del servicio cultural del Gran Teatro Nacional del Perú” con CU N° 2627484.

#### V. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

##### a) MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **suma alzada**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

##### b) FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **Soles**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

El pago se realizará posterior a la emisión de la respectiva conformidad y la presentación, por parte del Contratista, de lo siguiente:

- Comprobante de pago.
- Acta de finalización del servicio.
- Copia del SCTR del personal del contratista vigente (la cual deberá presentar para el inicio del servicio hasta su finalización).
- Certificado de garantía por el servicio realizado, no menor a uno (01) año.
- Ficha técnica del Termo techo y de las canaletas pluviales.

##### c) SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

**d) PLAZO DE PRESTACIÓN**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

El servicio culminará con el Acta de finalización in situ del servicio, suscrito entre el contratista y un representante asignado por la Oficina de Inversiones. Cabe señalar que el acta de finalización será suscrita como máximo al día siguiente de la comunicación del contratista de la culminación de la ejecución del servicio.

Asimismo, al momento de la suscripción del Acta de finalización in situ del servicio, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificado de garantía por el servicio realizado, no menor a uno (01) año.
- Ficha técnica del Termotecho y de las canaletas pluviales.
- Copia del SCTR del personal del contratista vigente (la cual deberá presentar para el inicio del servicio hasta su finalización).

Tanto la emisión de la opinión técnica del Gran Teatro Nacional como la emisión de la conformidad, que será otorgada por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 144 del del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**e) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar de prestación del servicio será en el Gran Teatro Nacional Ministerio de Cultura ubicado en el Piso 07 de la Av. Javier Prado Este N°2225 Mz. A Lt. 03, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. (el ingreso es por la puerta 7 de la Calle El Comercio, a la espalda de la entrada principal).

**f) ADELANTOS**

No aplica.

**g) PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo

objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	PENALIDADES	MULTA	PROCEDIMIENTO
1	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal en Gran Teatro Nacional.	Según informe del supervisor o inspector de Gran Teatro Nacional.
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando EL CONTRATISTA no cumpla con dotar a su personal con alguno de los elementos de seguridad y equipos de protección personal (la penalidad será cobrada por cada día).	0.3 UIT por ocurrencia por día por persona en Gran Teatro Nacional	Según informe del supervisor o inspector de Gran Teatro Nacional.
3	<b>SEGURIDAD Y SEÑALIZACION</b> Cuando EL CONTRATISTA no cuenta con los dispositivos de seguridad en la Gran Teatro Nacional, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas.	1/4000 del monto de contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de Gran Teatro Nacional.
4	<b>PERSONAL CLAVE</b> Cuando el ingeniero responsable de Gran Teatro Nacional y el ingeniero de seguridad no se encuentren de manera permanente en la Gran Teatro Nacional (el cobro de la penalidad se realizará por cada día de ausencia).	0.5 de la UIT por cada día de ausencia del Residente en Gran Teatro Nacional	Según informe del supervisor o inspector de Gran Teatro Nacional.
5	<b>VIGENCIA DE LAS PÓLIZA DE SEGURO.</b> Cuando la empresa contratista no mantenga vigente las pólizas de seguro. La penalidad es por cada día que no se encuentre vigente las pólizas.	0.2 UIT por cada día que no estén vigentes las pólizas.	Según informe del supervisor o inspector de Gran Teatro Nacional.

Procedimiento de la aplicación de las otras penalidades descritas:

- Mediante correo electrónico, se notificará al contratista la aplicación de la comisión de penalidades de corresponder; otorgando al contratista un plazo de hasta tres (3) días hábiles para presentar sus descargos de considerarlo pertinente. Vencido el plazo no habrá opción a prórroga o reclamo.
- La presentación será de forma virtual, mediante el uso de la mesa de partes de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, del Ministerio de Cultura, al siguiente enlace:  
<https://plataformamincu.cultura.gob.pe/Administrados>
- El otorgamiento de plazo, para presentar el descargo ante los supuestos de aplicación de las otras penalidades; no limita el derecho de la Entidad en aplicar la correspondiente penalidad por el incumplimiento detectado.
- La aplicación de penalidades, serán descontadas del pago correspondiente y se le enviara una comunicación a EL CONTRATISTA con el reporte de las penalidades aplicadas.

Nota: El informe del Supervisor o Inspector se deberá sustentar con pruebas tales como: imágenes fotográficas y/o imágenes de cámaras de seguridad y/o videos y/o cuaderno de ocurrencias y/o registro de ingresos y/o salida y/o control de asistencia.

La suma de la aplicación de los dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

**h) SUBCONTRATACIÓN**

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

**i) FÓRMULAS DE REAJUSTE**

No aplica.

**j) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- a. Centro de análisis y resolución de conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- b. Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima
- c. Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM PERÚ)

## **VI. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **6.1 ALCANCES GENERALES**

- El Contratista deberá comunicar la relación del personal que realizará el servicio, los mismos que deberán estar identificados con fotocheck y/o distintivo de la empresa. Dicho personal deberá mostrar su DNI al ingresar a nuestras instalaciones.
- El Contratista debe tomar las precauciones y consideraciones necesarias para el buen almacenamiento y seguridad de los materiales y herramientas dejadas en el local del Gran Teatro Nacional. El GTN no se hace responsable de la custodia de los mismos.
- El contratista se encargará de desechar todo el desmonte respecto al servicio a ejecutar.

### **6.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- La zona a intervenir se encuentra ubicada en la azotea del piso 7 del Gran Teatro Nacional, la cual se encuentra a un NPT +20.00 m.
- Asimismo, no se cuenta con elevadores para la carga de los materiales e insumos que requiera trasladar verticalmente el contratista durante la ejecución del servicio.
- Queda a responsabilidad del contratista evaluar y coordinar con el representante de la GRAN TEATRO NACIONAL, las mejores zonas para descargar, cargar y trasladar vertical y/o horizontalmente los materiales, para que sea aprobado y señalizado debidamente.

**A. ACTIVIDADES PRELIMINARES:**

- Retiro de las instalaciones eléctricas (equipos de iluminación, tuberías y accesorios) que impidan un adecuado trabajo, previa autorización de la entidad.
- Retiro de las instalaciones del sistema de seguridad, tales como redes de contraincendio, tuberías PVC y otros; retiro de accesorios tales como rociadores, detectores y otros, que impidan un adecuado con la finalidad del servicio, previa autorización de la entidad.
- Desmontaje de **2,468.23** m2 de cobertura existente, los cuales son planchas Aluzinc Termotecho, las cuales deben ser adecuadamente desmontados y trasladadas hasta el primer nivel para luego ser eliminados por el contratista, las formas de acarreo deben ser coordinado y aprobado por la entidad.
- Desmontaje de 75 ml de canaletas de aluminio de drenaje existentes, los cuales deben ser adecuadamente desmontados y trasladados hasta el primer nivel para luego ser eliminados por el contratista, las formas de acarreo deben ser coordinado y aprobado por la entidad.

**B. MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA:**

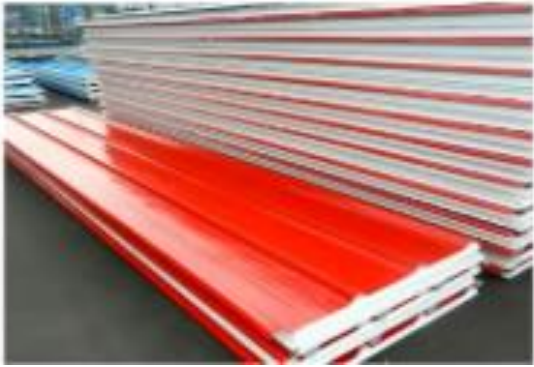
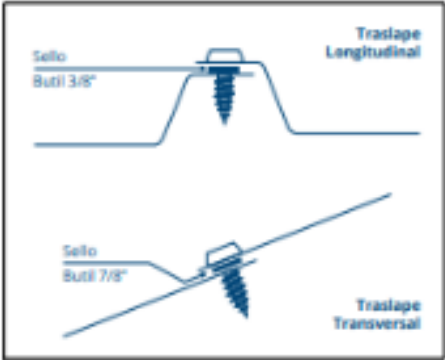
La zona en la que se encuentra la estructura metálica y que se debe intervenir se encuentra ubicada en el piso 7 (NPT +20.00 m.) del Gran Teatro Nacional, asimismo no se cuenta con elevadores para la carga de los materiales e insumos que requiera trasladar el contratista durante la ejecución del servicio.

DESCRIPCION	ACTIVIDADES
Lijado/arenado y pintado de la estructura metálica	<p><b>Lijado y/o arenado:</b> de las áreas corroídas, que es el 30% de la estructura metálica de soporte de la cobertura.</p> <p>Pintado de toda la estructura metálica de soporte del THERMOTECHEO (pintado con base zincromato y pintura epóxica a dos manos), que es el 100% de la estructura metálica de soporte de la cobertura.</p> <p>La estructura metálica está compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 120 und. Columnas de 8" x 8" que su altura varía entre 1.20 m – 5.20 m. Estas columnas tienen en la base una plancha de 16" x 16"</li> <li>• 495 ml Viga 01 de sección 10" x 4"</li> <li>• 420 ml Viga 02 de sección 8" x 4"</li> <li>• 1080 ml Correas de sección Z 6" x 2"</li> <li>• 300 ml de perfil circular de 5/8" de crucetas.</li> <li>• 1600 ml de perfil circular de 1/2" de tensores</li> </ul>

Además, debe cubrir y/o proteger las instalaciones mecánicas y eléctricas permanentes, que no se han podido retirara, previa coordinación y autorización con la entidad.

**C. SUMINISTRO E INSTALACIÓN:**

La zona en la que se debe suministrar e instalar la cobertura está ubicada en el piso 7 (NPT +20.00 m.) del Gran Teatro Nacional, asimismo no se cuenta con elevadores para la carga de los materiales e insumos que requiera trasladar el contratista durante la ejecución del servicio.

DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES Y/O MEDIDAS DEL ÁREA Y CARACTERÍSTICAS
<p><b>Suministro e Instalación de Cobertura Tipo Termotecho con Aislante De Poliuretano Inyectado De Alta Densidad</b></p>	<p>Área a intervenir: <b>2,468.23 m<sup>2</sup></b> (48.00 m. x 60.00 m.)            Las planchas serán de aluzinc-pintado y núcleo de poliuretano rígido inyectado en alta densidad (40 kg/m<sup>3</sup>).  <b>CARACTERÍSTICAS:</b></p>  <p><u>Cara exterior e interior:</u>            Material: Aluzinc (Zincalum) ASTM A792, AZ 150.            Espesor (e): 0,50 mm (+/- 5 mm) y 0, 40 mm (+/- 5 mm) <sup>1</sup> cara exterior e interior respectivamente. (superior TR4 Con peralte de 50 mm (+/- 5 mm). Lamina inferior liso de 40mm (+/- 5 mm) con ligeras nervaduras.            Pintura: Poliéster líquido de espesor 25 micras, sobre primer uretano.            Con traslape de perfil trapezoidal (transversal y lateral) y remate superior, inferior y laterales            Color: Rojo (RAL 3020).</p> <p><u>Aislante:</u>            Material: Poliuretano Rígido Inyectado de Alta Densidad, auto extingüible            Densidad: 40kg/m<sup>3</sup>.            Espesor: 45-55 mm. <sup>2</sup>            Conductividad térmica: 0.020w/mk ó 0.139 Btu/hr°F            El sellado se utilizará empaquetaduras de butil en las uniones de paneles.</p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cinta butill traslape transversal, debajo del capuchón metálico</li> <li>• Capuchón metálico</li> <li>• Tornillo autoperforante #14 X 5" o # 14X3" punta broca según espesor de panel</li> <li>• Tornillo autoroscante #8 X ¾" cabeza hexagonal cabeza punta fina de 750mm sobre traslape longitudinal.</li> </ul>

<sup>1</sup> En respuesta a la consulta del pliego absolutorio N°4 (CELTA CONTRATISTAS GENERALES SAC)

<sup>2</sup> En respuesta a la consulta del pliego absolutorio N°4 (CELTA CONTRATISTAS GENERALES SAC)

<b>Suministro e Instalación de Sistema de Drenaje pluvial tipo canaleta. Incluye accesorios de fijación (sellantes, pegamentos, pintura, etc.).</b>	Longitud: 72.95M. ml <b>CARACTERÍSTICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Dimensiones: 18cm de ancho X 25cm de alto. Considerar la pendiente de diseño 1% para cada tramo, la misma que deberá verificarse previamente en campo para la fabricación.</li><li>• Material: Plancha galvanizada plegada de e= 0.8 mm y un ancho de 6”.</li><li>• El tramo a instalar corresponde al sistema de drenaje actual que tiene la cobertura, y se deberá dejar preparado para que drene a los puntos de desagüe que correspondan actualmente.</li><li>• Limpieza y prueba de funcionamiento del drenaje</li></ul>
---	---

#### D. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

Todo el personal deberá utilizar sus implementos de protección personal para realizar actividades internas y externas, que son como mínimo los siguientes:

- Casco.
- Botas de Seguridad.
- Guantes de protección Personal.
- Lentes de seguridad.
- Tapones auditivos.
- Uniforme completo.
- Chaleco con cinta Reflectiva.

#### E. SOBRE EL MATERIAL EXCEDENTE (DESMONTE Y OTROS)

- La eliminación del desmonte que se genere como resultado de los trabajos será bajo responsabilidad del contratista.
- El deshecho de materiales producto del desmontaje de la cobertura y de las canaletas deberán ser transportados y eliminados fuera del Gran Teatro bajo responsabilidad del contratista hasta su disposición final.

#### 6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA EJEUCIÓN DEL SERVICIO.

- El Contratista es responsable de dotar a todo su personal de las señalizaciones e implementos de seguridad conforme las normas técnicas vigentes (Norma G.050 Seguridad en la Construcción aprobado mediante DS 010-2009-VIVIENDA, DS 005-2012-TDR Reglamento de Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo 42F Reglamento de Seguridad Industrial), así como de hacer de conocimiento de su personal dichas normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Seguridad e Higiene Industrial.
- El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad para trabajos en altura.
- El Contratista será responsable de supervisar que su personal siga las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que desarrollará y será también responsable de cualquier daño personal, a la estructura y/o bien del Gran Teatro Nacional.
- Todo daño o perjuicio a los bienes del Gran Teatro Nacional o terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del

contratista; debiendo este, subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes dañados.

- La zona de trabajo deberá estar asegurada y señalizada a fin de evitar algún tipo de accidente. En cada intervención se colocará un letrero perfectamente visible que indique: “Peligro”, colocando así mismo, cinta reflectiva, con el fin de evitar el acercamiento innecesario de los usuarios.
- El Contratista deberá garantizar el orden y limpieza permanente en el área de trabajo correspondiente a los desperdicios ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, así mismo es responsable del acopio y eliminación de desechos producto de los trabajos realizados, así como de los residuos de materiales utilizados.
- El desarrollo del servicio es a todo costo, el Ministerio de Cultura no suministrará ningún insumo, repuestos, accesorio, equipo de seguridad, plástico para protección de ambientes, herramientas, transporte, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución dentro del servicio durante la rutina normal de ejecución del mantenimiento propuesto, por lo cual estos deberán ser considerados dentro de su propuesta.
- El contratista deberá enviar por correo electrónico tvargas@cultura.gob.pe la relación del personal quien ejecutará el servicio adjuntando el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de cada uno, el mismo que será presentado al día siguiente de la firma del contrato.
- Es de única y exclusiva responsabilidad del contratista el pago de remuneraciones, indemnizaciones por accidente de trabajo, es decir, de todo beneficio social creado o por crearse que le corresponda a su personal. Quedando claramente establecido que no existe vínculo laboral entre el Ministerio de Cultura y el personal que labora para el contratista.
- **Se aclara lo siguiente:**
  - ✓ Los postores pueden realizar una visita técnica al lugar de la intervención del servicio (Gran Teatro Nacional) hasta un día antes de la presentación de propuestas para ello los postores deberán enviar la solicitud al siguiente correo (djespinoza@cultura.gob.pe), quien programará la fecha y la hora de las visitas para las evaluaciones que crean pertinentes.
  - ✓ La licencia o permisos municipales y gastos que involucren estos correrán por cuenta del contratista.
  - ✓ Se destinará un espacio de 50 m2 para oficinas y almacén en el nivel +20.30 m.
  - ✓ Se dará 50 m2 para el uso de oficinas y zonas de almacén en el nivel +13.55m (azotea del edificio).
  - ✓ No se considerará acceso para el personal hasta el nivel de trabajo, podrán usar las escaleras existentes, pero sí se debe considerar un winche o equipo para el traslado de los materiales para su traslado vertical o izaje desde el nivel +0.00.
  - ✓ El tablero eléctrico del cual se dará energía eléctrica está a unos 150 metros.
  - ✓ Los horarios de trabajo serán tal cual lo determine los horarios que disponga la Municipalidad de San Borja, la entidad dará todas las facilidades con respecto a estos horarios establecidos.

- ✓ Los horarios de ingreso y salida de materiales se darán dentro de los horarios de trabajo del servicio.
- ✓ La entidad asumirá los gastos de energía.
- ✓ El contratista se hará responsable del cuidado y seguridad de sus equipos, herramientas y materiales de trabajo, dejándolo todo debidamente ordenando y con candado.
- ✓ El teatro permanecerá abierto durante la ejecución de servicio, ya que el espacio de la intervención de los techos se encuentra en la azotea y no afectan las funciones del gran teatro nacional.
- ✓ El espacio entregado al contratista será para uso exclusivo de ellos durante el periodo de la ejecución del servicio.
- ✓ Solo se está considerando el desmontaje y remontaje de los equipos y/o accesorios de las redes contraincendios, mas no de las redes. De ser difícil el desmontaje, estas deberán protegerse, con el fin que, durante el desmontaje y montaje de la cobertura, estos accesorios no se vean dañados. Si hubiera daños, esto será responsabilidad del contratista.
- ✓ Con relación al desmontaje de las instalaciones eléctricas existentes, solo se considerará el desmontaje y el montaje de las luminarias, con el fin de que no sufran daños durante la rehabilitación de la cobertura. El estado de las luminarias, se verificará cada uno de ellos antes de su retiro, previa autorización de la supervisión. Las tuberías, canalización y cableado permanecerán el existente.
- ✓ Las redes eléctricas existentes, permanecerán.
- ✓ Las luminarias existentes se desmontarán antes del desmontaje de la cobertura y se volverán a colocar las mismas luminarias después de la instalación de la nueva cobertura. En caso existen luminarias malogradas, se informará de esto al supervisor para tenerlo en cuenta al momento de la entrega del servicio.
- ✓ Con relación a los dispositivos de emergencia, estas se reutilizarán.
- ✓ Los equipos de instalaciones eléctricas y de agua contra incendios de deberá colocar el mismo material desmontado.
- ✓ No se debe incluir los trabajos de pintura de paredes, sin embargo, si hubiera paredes y/o elementos que sean deteriorados y/o dañados, estas deben ser resanadas por el contratista.
- ✓ No se considerará una impermeabilización a la losa de concreto del nivel +20.08. No forma parte del proyecto original, ya que para esto se habilitó una cobertura metálica para darle protección a ese techo de concreto.

#### **6.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Características mínimas que deberá cumplir el proveedor:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RNP vigente en Servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

#### **6.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Inversiones de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura, previo informe de opinión técnica

favorable del Gran Teatro Nacional, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no excederá el 30% del plazo del servicio, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Subsanadas las observaciones, se elaborará el Acta de finalización in situ del servicio.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura podrá otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El procedimiento señalado en el párrafo precedente no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 6.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar los siguientes documentos:

### **Póliza de Seguro Todo Riesgo - CAR (Contractors All Risk):**

**BÁSICA:** por el monto del contrato.

- ✓ Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- ✓ Responsabilidad Civil frente a terceros, por el 20% del monto del contrato del servicio.
- ✓ Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.

**VIGENCIA:** La Póliza de Seguro Todo Riesgo (CAR), tiene vigencia desde la firma de contrato

### **Seguro Complementario de Trabajo Contra todo Riesgo - SCTR (Salud y Pensiones).**

- ✓ Seguro Complementario de Trabajo contra todo riesgo, para todos y cada uno del personal involucrado, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley N° 29783.

Cualquier daño al personal, a las instalaciones, dispositivos eléctricos, vehículos o materiales de terceros, que no sea cubierto por el seguro respectivo o cuyo importe



sobrepase los montos límites, serán de responsabilidad directa del Contratista, debiendo ésta afrontar los gastos o pagos correspondientes.

Los seguros, deberán ser presentados por el Contratista en la etapa de suscripción de contrato.

#### **6.7 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y se encuentre relacionado con la prestación de la contratación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### **6.8 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada.

#### **6.9 ANEXOS**

- **Planos**

## REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o fabricación y/o instalación y/o montaje y/o suministro y/o mantenimiento de: coberturas para techos en entidades públicas y/o privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>4</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

<sup>3</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>4</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Advertencia**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.*

### **C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

#### **C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

##### Requisitos:

##### **RESPONSABLE DE PROYECTO**

Experiencia mínima de tres (03) años como Residente o Supervisor o Inspector en servicios u obras en general. La experiencia profesional se computará desde la colegiatura.

##### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y RESGUARDO**

Experiencia mínima de dos (02) años como Especialistas de Seguridad y Salud en el Trabajo o ingeniero de seguridad o especialista en seguridad en obras civiles o especialista SSOMA o Ingeniero de seguridad y medio ambiente en servicios u obras en general. La experiencia profesional se contabilizará desde la colegiatura.

##### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la

experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## **C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

### **C.2.1 Formación académica**

#### Requisitos:

#### **Un (01) RESPONSABLE DE PROYECTO**

Ingeniero Civil o Arquitecto. (Titulado, colegiado y habilitado).

#### **Un (01) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y RESGUARDO**

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Mecánico (Titulado, Colegiado y habilitado).

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL requerido será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.